



3674--9

RESOLUCIÓN _____

(30 JUN 2017)

Por la cual se aprueba y se adopta el programa de gestión documental- PGD de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial los conferidos en el Artículo 47 del acuerdo 0020 del 2011 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el decreto 2609 de 2012, reglamento el título V de la ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la ley 1437 de 2011 y dicto otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del estado.

Que el artículo 15 de la ley 1712 de 2014 "ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional". Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un programa de gestión documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 de la referida ley establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el programa de gestión documental de la entidad.

Que el artículo 44 del decreto 103 de 2015 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", señala que el programa de gestión documental en desarrollo de la ley 1712 de 2014, es el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que así mismo le asigna al comité institucional de desarrollo administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del comité interno de archivo definidas en el artículo 16 del decreto 2578 de 2012.

Que el comité institucional de desarrollo administrativo teniendo en cuenta que el PGD presentado en dicha sesión cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales "*Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional*"





3674- -3

RESOLUCION N° _____

(30 JUN 2017

“Por la cual se aprueba y se adopta el programa de gestión documental- PGD de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

al respecto, en sesión del 04 de mayo de 2017, aprobó mediante acta N° 004 la aplicación del programa gestión documental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, y ordenó su adopción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar. El programa de gestión documental (PGD) para la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba - UTCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. El PGD será aplicado por todas las dependencias y grupos internos de trabajo creado por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese, el programa de gestión documental de la Universidad Tecnológica del Chocó, y en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUN 2017

Dado en Quibdó, a los


EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
Rector

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. De folios
Abdo F. García Cossio	Abdo F. García Cossio	Edwin E. Aragón	21/06/2017	2

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"

